

CEUTA OPEN FUTURE

Quinta Convocatoria crowdworking  
“El Ángulo”

Convocatoria Septiembre 2022



Bases legales 2022

<b>La Convocatoria .....</b>	<b>3</b>
<b>¿Quién organiza La Convocatoria? .....</b>	<b>3</b>
<b>Descripción del Programa .....</b>	<b>4</b>
<b>Fases del proceso de selección .....</b>	<b>5</b>
<b>Presentación de propuestas.....</b>	<b>8</b>
<b>Beneficios y ayudas .....</b>	<b>9</b>
<b>Obligaciones del Participante.....</b>	<b>10</b>
<b>Propiedad individual.....</b>	<b>11</b>
<b>De los derechos de imagen y marca: .....</b>	<b>11</b>
<b>De la confidencialidad: .....</b>	<b>11</b>
<b>Protección de Datos Personales .....</b>	<b>12</b>
<b>Consideraciones Finales .....</b>	<b>14</b>

**La Cuarta Convocatoria al espacio de crowdworking “El Ángulo”,** en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar proyectos emprendedores de base tecnológica que contribuyan al fomento de la innovación en Ceuta.

Se seleccionarán hasta 5 proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio “El ángulo”, donde durante 8 meses, ampliables a otros 4, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

### **¿Quién organiza La Convocatoria?**

La Convocatoria es una iniciativa promovida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.L. y Telefónica de España S.A.U., (“Telefónica”) , (en adelante, conjuntamente la “Organización”).

La iniciativa Ceuta Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por la Organización que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico en la Ciudad de Ceuta, ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

### **Requisitos de participación**

La Participación en la presente Convocatoria está sujeta a la aceptación de las presentes Bases (en adelante, las “Bases”). La fecha de aceptación será la fecha de efectividad de las mismas.

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas) en adelante los Participantes o el Participante) que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física o figura jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad de todos los miembros del equipo.
- El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa.
- La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo el espacio de crowdworking “El Ángulo” en Ceuta.
- Tener actualmente o en los próximos seis meses, su domicilio social y fiscal en Ceuta.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio innovador.

- La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que Ceuta Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las Participantes en el programa de aceleración.
- La empresa/startup comunicará al equipo de gestión de los espacios de crowdworking su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera de alguno del espacio de aceleración “El Ángulo”.
- La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.
- Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.
- La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Ceuta Open Future. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

## Descripción del Programa

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.

La duración del programa es de 4+4 meses, con posibilidad de prórroga, en proceso de evaluación continua. El equipo de Dirección del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

## Fases del Proceso de Selección

### Fase 1: Recepción de solicitudes

Los proyectos interesados en participar en la Convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://ceuta.openfuture.org/reto>, en el plazo que se indica en el calendario y haciendo referencia expresa al centro al cual se postula.

La presentación de candidatura a la presente Convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

### Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del centro al que se solicite entrar, analizará la información aportada en el formulario de solicitud, siendo excluidos sólo aquellos proyectos que incumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tecnología: la tecnología debe formar parte del core del proyecto.
- Propuesta de valor: la propuesta de valor del producto/servicio atiende a una necesidad cubierta de forma insuficiente o ineficiente en el mercado.
- Grado de madurez: El proyecto dispone ya de un producto comercial o de un MVP contrastado en algunos clientes/usuarios relevantes o, a corto plazo, puede disponer de un MVP en proceso de validación.
- Grado de innovación: El producto/servicio incorpora aspectos innovadores en su modelo de negocio.
- Equipo de trabajo: el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos de número, dedicación y capacitación descritos en el apartado 4 de estas Bases.
- Además, se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:
  - Potencial de mercado: el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público.
  - Viabilidad: disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.

### Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar su proyecto presencialmente ante el Comité de Selección.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web <https://ceuta.openfuture.org/reto>, estará compuesto por representantes de Telefónica, PROCESA, el equipo de dirección del espacio de crowdworking, mentores de la iniciativa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, y a través de correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora determinado en el centro solicitado. Ante el Comité de Selección realizará un pitch de 10 minutos de duración dividido en dos partes de 5 minutos cada una, una

primera para mostrar el modelo de negocio y otra para presentar y/o describir el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno de hasta 20 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la Convocatoria se publicará a través de la página web <https://ceuta.openfuture.org/> y se notificará a los Participantes mediante correo electrónico.

### **Criterios de Selección de los Proyectos**

La Organización designará un jurado evaluador, que seleccione los Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.
- Videojuegos
- Juegos Digitales

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

## 1. Primera evaluación:

Se valorarán los siguientes siete aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en el formulario:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

## 2. Segunda evaluación:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas Bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

### Comité de selección

Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Ceuta Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité estará compuesto por miembros del Grupo Telefónica, PROCESA y otros que la Organización designe, con regulación expresa de confidencialidad y protección de la información.

## Hub de Innovación “El Ángulo”

La segunda fase de la Convocatoria se realizará presencialmente en el espacio de Ceuta Open Future “El Ángulo” en Ceuta (Murallas Reales, Ángulo de San Pablo, 51001 Ceuta) o de forma virtual si presencialmente no fuera posible. Esta última fase del proceso iniciará el programa de aceleración y se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc.

## Periodo de Prueba

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Ceuta Open Future a único criterio de la Organización. Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

## Presentación de propuestas

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta a través de web <http://ceuta.openfuture.org>. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

La Convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 8 de septiembre al 14 de octubre de 2022.
- Comunicación a preseleccionados: 17 de octubre de 2022.
- Pitch ante el Comité de Selección: semana del 17 de octubre de 2022 (física o virtualmente).
- Comunicación de finalistas: 21 de octubre de 2022.
- Atención reclamaciones: 24 de octubre de 2022.
- Bienvenida e inicio del Programa Ceuta Open Future: 26 de octubre de 2022.

No obstante, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

## Beneficios y ayudas

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. Ceuta Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.
4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>
5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future <https://offers.openfuture.org/>.
6. Acceso a financiación de capital privado. Existe una comunicación continua con inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
7. Acceso a los instrumentos de financiación pública que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta y PROCESA se puedan crear para el fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad.
8. Todas las empresas Participantes de la iniciativa Ceuta Open Future y cuya sede se encuentre establecida en la Ciudad Autónoma de Ceuta disfrutaran de las ventajas fiscales<sup>1</sup> con las que cuenta la ciudad y entre otras, se encuentran:
  - a. **Seguridad Social, se establece que los trabajadores que presten servicios en centros de trabajo ubicados en Ceuta tienen derecho a una bonificación del 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.**
  - b. **Las deducciones en la cuota de IRPF pueden llegar al 60% de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica.**
  - c. **Las deducciones por el Impuesto de Sociedades pueden llegar al 50%.**
9. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.

---

<sup>1</sup> Anexo a estas Bases documento Dossier Incentivos Ceuta con todos los detalles de las ventajas de implantar un proyecto empresarial en la Ciudad.

10. Telefónica pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.

## **Obligaciones del Participante**

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del espacio, así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

## **Propiedad Industrial e Intelectual**

### **De la propiedad industrial e intelectual:**

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

## **De los derechos de imagen y marca:**

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria que la organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como Participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet de esa sociedad o de sociedades de la organización o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

## **De la confidencialidad:**

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

## **Protección de Datos Personales**

Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados. Para la correcta Organización y desarrollo de la Convocatoria Segovia Open Future 2022, Telefónica de España S.A.U. y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta tratarán los datos personales de los Participantes como responsables del tratamiento independientes. Es decir, cada Parte determinará de forma independiente los fines y medios de dicho tratamiento. En ese sentido, las Partes se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los Participantes de que la participación en esta Convocatoria implicará la comunicación de los datos identificativos que resulten necesarios

entre los Responsables con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo, Organización y ejecución del Programa.

Asimismo, y en cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la LOPD, a continuación, se informa a los Participantes del tratamiento de datos que realizarán los Responsables:

- Tratamiento de datos por parte de Telefónica de España, S.A.U.:

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que las siguientes empresas del Grupo Telefónica son corresponsables del tratamiento de los datos personales del Participante: Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. (en adelante y conjuntamente denominadas, a los efectos establecidos en esta cláusula, como “Telefónica”).

Telefónica informa de que los datos personales de los Participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la Convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los Participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se repute necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección [ceuta@openfuture.org](mailto:ceuta@openfuture.org). Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico [DPO\\_movistar@telefonica.com](mailto:DPO_movistar@telefonica.com) y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los Participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

- Tratamiento de datos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta:

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, PROCESA informa de que los datos personales de los Participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la Convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los Participantes. Los datos serán conservados

únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección [ceuta@openfuture.org](mailto:ceuta@openfuture.org). Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico [procesa@procesa.es](mailto:procesa@procesa.es) y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los Participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

## Consideraciones Finales

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las Bases de la presente Convocatoria se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.